



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONCESIONES  
LICITACIÓN POR MEJOR VALOR  
N°2016-0-09-0-15-LV-004595

**AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 1: LA  
CHORRERA – SANTA CRUZ**  
POSPOSICION Y ADENDA N°5

Hacemos de conocimiento de las empresas interesadas en participar en el proceso de LICITACION de la referencia, las modificaciones y/o aclaraciones al pliego. Todas las modificaciones sehan resaltado en color azul para facilitar su identificación.

**AVISO DE CONVOCATORIA**

Se elimina la página número 2 A2, la cual se reemplaza por la página 2 A5, adjunta a este documento.

**ANEXO 1 MODELO DEL CONTRATO**

Se elimina la página número 302, la cual se reemplaza por las páginas 302A A5 y 302B A5, adjuntas a este documento.

**ANEXO 2 DATOS INFORMATIVOS PARA EL ANTEPROYECTO BASE**

Se elimina la página número 307 A2, la cual se reemplaza por la página 307 A5, adjunta a este documento.

**ANEXO 3 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Se elimina la página número 328 A2, las cuales se reemplazan por las páginas 328A A5 y 328B A5, adjuntas a este documento.

Atentamente.

RAMON AROSEMENA CRESPO  
Ministro

MAG/JCS

**ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:** Las Propuestas para la licitación por mejor valor con evaluación separada, con los sobres conteniendo la Fianza de Propuesta, la Propuesta Técnica, y la Propuesta Económica del Proyecto AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ, serán presentadas el día **veintiséis (26) de abril** de 2017, únicamente, desde las 10:00 a.m. hasta las 01:00 p.m., en el Salón de Reuniones, Edificio 810, Planta Baja, Paseo Andrews - Albrook, Ciudad de Panamá. Inmediatamente, a las 01:01 p.m., se procederá a realizar el acto de apertura del sobre que contiene la Propuesta Técnica y el sobre que contiene la Fianza de Propuesta.

**ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:** Recibido el Informe de la Comisión Evaluadora de las Propuestas Técnicas presentadas, la Entidad Licitante comunicará, mediante aviso publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y en los tableros de la propia Entidad Licitante, con una antelación no mayor que cinco (5) días hábiles, la fecha, la hora y el lugar para la celebración del acto público de apertura de los sobres de las Propuestas Económicas.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El Ministerio de Economía y Finanzas garantiza mediante Número de Partida Presupuestaria 0.09.1.5.001.20.56.503, que la Entidad Contratante contará con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los trabajos y servicios objeto de la Contratación en las subsiguientes vigencias fiscales.

Una vez fijada la sanción económica, si esta se ha considerado no subsanable, se descontará directamente en la siguiente cuenta presentada por **EL CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: EXÁMEN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN Y CONTRATO, INCLUYENDO ANEXOS AL MISMO. RENUNCIA A RECLAMOS.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza que ha examinado a cabalidad el Pliego de Cargos y este Contrato, incluyendo los Anexos al mismo y que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos.

El proponente tendrá que hacerse responsable del cumplimiento del diseño planteado en su propuesta técnica, con las variaciones que el mismo requiera para cumplir con todas y cada una de las especificaciones y normativas como lo son: normativas del Ministerio de Obras Públicas, normativas AASHTO que rigen las construcciones de infraestructura, en el REP 2014 y cualquier otra normativa de diseño y construcción que aplique. Se entiende que el proponente ha tomado en cuenta todos los aspectos cuantificables para la realización de su propuesta de diseño, por lo que no se reconocerá ningún monto adicional por inadecuado estudio previo u otros aspectos que el contratista debió anticipar o contemplar para la ejecución.

Los cambios que pudiesen generarse al momento de la construcción, por efecto de elementos no contemplados en su propuesta técnica de diseño, no podrán generar adendas de aumento de costos o tiempo para el proyecto.

Queda entendido que el contratista ha contemplado todos los aspectos de costos de lo requerido en el pliego de cargos, términos de referencia y planos. Si el contratista posterior al refrendo y al momento de presentar su desglose de precios no contemplara algún aspecto de los términos de referencia, ello no será óbice para el cumplimiento del mismo y deberá cubrir todos los costos por actividades establecidas en dicho pliego de cargos.

Queda entendido por las partes que el Estado se reserva el derecho de modificar el diseño de obra de verificarse alguna alternativa que implique reducción o mejora de costos o en aquellos casos donde técnicamente se justifique redirigir los alineamientos. El contratista en todo caso deberá ajustarse a los lineamientos técnicos del Ministerio de Obras Públicas, quien podrá rechazar, modificar, cambiar o disminuir el concepto del diseño, siempre en beneficio de los mejores intereses del Estado. Cualquier variación o modificación del diseño solicitada por el Ministerio de Obras Públicas o por el contratista, en todos los casos y sin excepción, deberá pasar por un proceso de evaluación de actividades y cantidades por parte del Ministerio de Obras Públicas, a fin de verificar las variaciones de costos para disminuciones o balances. Queda entendido que el Estado no queda obligado a aceptar nuevas propuestas de diseño.

**VIGÉSIMA CUARTA:**

El hecho de que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.

**VIGÉSIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.

**VIGÉSIMA SEXTA: TIMBRES.**

Al original de este Contrato NO SE LE ADHIEREN TIMBRES, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley N°6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento, del refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 74, del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006.

Para constancia de lo convenido, se expide y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (20\_\_).

POR EL ESTADO:

\_\_\_\_\_  
MINISTRO

POR EL CONTRATISTA:

\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, \_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

**ANEXO N°2**

**DATOS INFORMATIVOS PARA EL ANTEPROYECTO BASE**

**NOTA: ESTE ANEXO 2 SE ENCUENTRA DISPONIBLE, PARA LOS PROPONENTES, ÚNICAMENTE EN FORMATO DIGITAL, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DEL MOP: PASEO ANDREWS, EDIFICIO 810, ALBROOK, CIUDAD DE PANAMÁ.**

**FAVOR SE RUEGA A LOS PROPONENTES TRAER SU PROPIO DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (USB, DISCO DURO EXTERNOS, O SIMILAR COMPATIBLES) PARA COPIAR LA INFORMACIÓN.**

- **Viaducto 2:** Campana (Est. Aprox. 26k+100 en alineamiento de CPA-ver planos). Long. Aproximada=1,500 m, a determinar por el Proponente (El diseño deberá cumplir con los requerimientos de AASHTO en temas de pendiente y longitudes sostenidas). Este viaducto deberá contemplar las incorporaciones desde y hacia el tramo existente de Cerro Campana con la vía Panamericana.

En el caso del viaducto de Campana, el proponente deberá sustentar su diseño con base al anteproyecto conceptual suministrado por el Ministerio en este pliego de cargos, donde podrá hacer variaciones a la estimación de longitud y altura propuesta por el Ministerio de Obras Públicas, siempre y cuando estas variaciones cumplan con los parámetros técnicos de diseño y construcción estipulados en la normativa del Ministerio de Obras Públicas, en las normativas AASHTO que rigen las construcciones de infraestructura, en el REP 2014 y cualquier otra normativa de diseño y construcción que aplique en la República de Panamá. Las variaciones que pudiesen plantear los proponentes en su anteproyecto, con respecto al diseño preliminar sugerido por el Ministerio de Obras Públicas, deberán ser contempladas en el precio del proponente para el acto de licitación y posterior construcción del proyecto.

- **Puentes vehiculares (a verificar y/o ampliar en CPA.)**

- Cruce en Río Perequetésito (Long. Aprox.=20 m), Est. 5k+500
- Cruce en Río Perequeté (Long. Aprox.=45 m), Est. 10k+900
- Cruce en Río Capira (Long. Aprox.=35 m), Est. 22k+675
- Cruce en Río Sajalices (Long. Aprox.=50 m), Est. 22k+700
- Cruce de Quebrada Espavé (long.Aprox.=17m), Est. 32k+200
- Cruce en Río Mona (long.Aprox.=25m), Est. 35k+550
- Cruce en Río Lagarto (Long. Aprox.=45 m), Est. 36k+200

- **Zonas en vía Panamericana afectadas por ramal de variante (Capira)**

Las zonas de la vía Panamericana que no serán ampliadas por la construcción de la variante de Capira (tramo que interconecta los puntos de inicio y final de la variante de Capira), deberán ser rehabilitadas en toda su extensión, contemplando lo siguiente:

- **Tramos en Asfalto Existente:** Se deberá realizar escarificación de la superficie de asfalto hasta llegar al concreto existente o a la capa base en el caso de que no exista concreto. **En el caso de llegar a superficie de concreto**, la misma deberá tratarse mediante la metodología “rubblizing” y luego deberá colocarse una sobre capa asfáltica de diseño tipo Super Pave, con un espesor mínimo de 0.20m (deberá incluir 0.03m mínimo de “friction course”) o según indique el estudio de pavimento debidamente aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, pero en ningún caso menor de 0.20m. **En el caso de llegar a superficie de capa base**, se deberá verificar el estado de la capa base y reemplazarse en el caso de que sea necesario, con los mismos espesores de capa base que los originales (a verificar al momento de la construcción por parte de la inspección del MOP), luego se deberá colocar una sobre capa asfáltica de diseño tipo Super Pave, con un espesor mínimo de 0.20m (deberá incluir 0.03m mínimo de “friction course”) o según indique el estudio de pavimento debidamente aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, pero en ningún caso menor de 0.20m
- **Tramos en Concreto Hidráulico Existente:** La superficie deberá tratarse mediante la metodología “rubblizing” y luego deberá colocarse una sobre capa asfáltica de diseño tipo Super Pave, con un espesor mínimo de 0.20m (deberá incluir 0.03m mínimo de “friction course”) o según indique el estudio de pavimento debidamente aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, pero en ningún caso menor de 0.20m
- **Zonas en vía Panamericana afectadas por ramal de variante (Campana)**

Las zonas de la vía Panamericana que no serán ampliadas por la construcción de la variante de Campana, deberán ser habilitadas para que contemplen flujos principales en una sola dirección (bajada de Cerro Campana Hacia Chame y bajada de Cerro Campana hacia Capira). Para esto, el contratista deberá contemplar los carriles de aceleración y desaceleración desde y hacia los carriles nuevos ampliados en las zonas de la variante de Campana y adicional, deberá contemplar aberturas en la calzada actual para poder dar acceso a los residentes que se encuentren en las zonas contrarias a las del flujo en una sola dirección.

El proponente deberá auscultar y elaborar un diagnóstico completo de todos los puentes y pasos peatonales existentes para determinar el alcance del proyecto de su **rehabilitación** y o reconstrucción

en aquellos casos donde aplique. Para la presentación de la propuesta técnica se considerará la rehabilitación de todos los puentes y pasos peatonales existentes.

El Proyecto contempla la eliminación de todos los giros a la izquierda a nivel, y su sustitución por pasos vehiculares a desnivel (superiores o inferiores a la vía principal) situados de forma que los accesos a las propiedades colindantes y a las comunidades afectadas por el Proyecto se mantengan en todo el itinerario. Estos pasos vehiculares a desnivel estarán espaciados entre sí una distancia no mayor a 2 km en los tramos urbanos o semiurbanos (en las zonas de la CPA existente), y no mayor a 3 km en el resto de tramos (en los tramos en variante). Esta reordenación de accesos incluye la construcción de nuevos caminos laterales (paralelos a la CPA) de servicio en doble sello para conectar la vialidad local con la carretera ensanchada.

El Proyecto contempla el diseño, construcción y mantenimiento de una variante de alineamiento en Capira con tres (3) carriles por sentido de circulación, según planos conceptuales del MOP incluidos en el Anexo 2 del Pliego de Cargos.

En el caso de la variante Capira, el proponente podrá hacer variaciones en el diseño geométrico de su propuesta, con respecto al alineamiento sugerido por el Ministerio de Obras Públicas, en cualquier tramo del recorrido que requiera, por efecto de afectaciones mayores ( como por ejemplo: urbanizaciones existentes, plantas de tratamiento, plantas potabilizadoras o cualquier otra estructura de importancia considerable), siempre y cuando estas variaciones o mejoras cumplan con los parámetros técnicos de diseño y construcción estipulados en la normativa del Ministerio de Obras Públicas, en las normativas AASHTO que rigen las construcciones de infraestructura, en el REP 2014 y cualquier otra normativa de diseño y construcción que aplique en la República de Panamá. Las variaciones que pudiesen plantear los proponentes en su anteproyecto, con respecto al diseño preliminar sugerido por el Ministerio de Obras Públicas, deberán ser contempladas en el precio del proponente para el acto de licitación y posterior construcción del proyecto.

- **Zonas de ampliación en vía Panamericana a 3 carriles por sentido**

Se contempla la ampliación a 3 carriles por sentido de la vía Panamericana, que contemplará ampliación de vía a 3 carriles por sentido (según secciones típicas de pavimento indicadas en este pliego de cargos), ampliación de puentes vehiculares, adecuaciones de pasos peatonales para la nueva calzada, adecuación y construcción de drenajes pluviales, afectaciones, entre otras obras que se vean afectadas por los trabajos.